

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○

○○○○ A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA. — NEGOCIADO 2.º — HACIENDA

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 11 del corriente, para que la suma de 365.497,67 pesetas que se precisan para completar el coste de las obras de construcción del edificio municipal del distrito del Hospicio, se obtenga, mediante la transferencia oportuna, del concepto 24 del Presupuesto extraordinario para 1931, suplementando con aquéllas las 475.863,22 pesetas que existen disponibles en el concepto global 33 bis del propio Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1931.

El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 2.601.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares, de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a los señores D. Ruperto Martín Contreras, don Manuel Carvajal y Balsa y D. Mariano López Domínguez.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de todos y cada uno de los pueblos que componen dicha Zona, quienes deberán exigir a los mismos en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 2 de octubre de 1931.—
El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

El Recaudador de la Hacienda del distrito del Hospicio de esta Capital, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente

Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los períodos voluntario y ejecutivo a D. Germán Rey Cabezas.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes comprendidos en dicho distrito, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 13 de octubre de 1931.—
El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Matías Seguí Tarrazo, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 17 de marzo de 1931, relativo a exacción de derechos por compensación de alturas, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.550)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de 27 de noviembre de 1930, sobre reforma del artículo 138 de las vigentes Ordenanzas municipales.

Madrid, 18 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, P. S. Enrique Ángel de Marcos.

(Núm. 2.535)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Jenaro Artiles Rodríguez, don Eulo-

gio Varela Hervias y don Federico Carlos Sáinz de Robles, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Madrid de 29 de mayo de 1931, aprobando las bases de reorganización de servicios de los archivos, bibliotecas y museos municipales, y la plantilla del cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, Arqueólogos e incluyendo en ella a doña Mercedes Tercero Capdet.

Madrid, 18 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilera.

(Núm. 2.532)

Aduana de Port-Bou

ANUNCIO

Por la presente se cita a D. Francisco Danell, súbdito italiano, para que justifique su residencia en España por más de dos años, a fin de poder retirar el depósito metálico constituido como fianza de un mobiliario de su pertenencia, despachado con declaración número 26.974-29.

Port-Bou, 24 de septiembre de 1931.—El Administrador (Firmado).

(Núm. 2.655)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sigue la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Julio González Rubio, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta de la siguiente

Fmca:

Un solar, en término de Carabanchel Alto, al sitio llamado Praderas de Casimiro, lindante: en su frente o Norte, en línea de treinta y tres

metros cuarenta y cinco centímetros, con la carretera de entrada a la Aviación Militar; por la derecha entrando, o sea al Este, en línea de ochenta metros cuarenta centímetros, con la línea férrea militar; por la izquierda, el Oeste, con solar de D. Alejandro Tiana, y por el Suroeste, con calle y plaza de la Estación, una y otra en proyecto; cuyas líneas determinan una superficie cuadrada de dos mil ciento sesenta metros cincuenta y cinco decímetros, equivalentes a veintisiete mil ochocientos veintiséis pies y cincuenta y nueve décimas de otro. Dentro de este solar existe construida una casa de tres viviendas y una sola planta, que ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Emilio Gutiérrez
Gustavo Lescure

(A.—2.017)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Rafael Díaz de la Guardia, contra doña María del Carmen Vargas Machuca, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

Finca:

Un olivar denominado de Escobar, en el sitio de las Albardillas, término de Villanueva de la Reina, provincia de Jaén, compuesto de quinientas sesenta olivas, en doce fanegas diez celemines de tierra, equivalentes a siete hectáreas, trece áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda: a Levante y Sur, con olivas de los herederos de D. Juan Vargas Machuca; Poniente, con camino de las Albardillas, y Norte, con la carretera general.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del expresado tipo, en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Dr. José Santaló.—Ante mí.—P. S.—Desiderio S. de Sebastián.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.
El Secretario,
P. S.

Desiderio S. Sebastián
(A.—2.024)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez,
Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario, que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, sigue la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Fermín Rodríguez Acosta, se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Un solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo, al paraje de la Fuente del Vayúnez, que linda: por su frente, en línea de cinco metros, con calle de Pablo Jiménez; por la derecha, entrando, en línea de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de D. Dionisio Pallarés; por la izquierda, con solar de don Sandalio Lobo, y por la espalda, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con tierra de los herederos de doña María Odiaga. Ocupa una superficie de noventa y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados y diecinueve décimas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de trescientas pesetas, cuyas sumas se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si no hubiere postura superior a la cantidad de tres mil pesetas, tipo de la segunda subasta, se procederá conforme a lo dispuesto en la regla duodécima del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure

(A.—2.019)

CHAMBERI

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, y en los autos promovidos por el Procurador D. Luis Soto Hernández, en nombre de D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano, y de la Sociedad «Esperanza y Fe», contra D. Santiago

Huete Ordóñez y otros, sobre que se declarase incumplida la voluntad del finado D. Leopoldo Zurita y Sarasa, hecha en testamento, y nula la partición de ciertos bienes, a escrito del Procurador D. Eustaquio García Yanes, en nombre de D. Santiago Huete Pinto, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Hinojosa.—Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en vista de las manifestaciones que contiene, hágase saber a D. Vicente Bellido Rueda, a D. Mariano Bellido Hortelano y a la Sociedad «Esperanza y Fe», o a sus herederos o causahabientes, el fallecimiento del Procurador que los representaba D. Luis Soto Hernández, para que, dentro del plazo de cinco días, se personen en los autos con nueva representación y en concepto de rico, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les tendrá por desistidos; y así mismo, que en el mismo plazo expongan lo que a su derecho convenga, acerca de la cancelación solicitada por el demandado D. Santiago Huete Pinto, de la anotación preventiva de la demanda, llevada a efecto por virtud de estos autos en el Registro de la Propiedad, con fecha once de septiembre de mil novecientos dieciséis, en el tomo setecientos cuarenta y ocho general del archivo, sesenta y cuatro de la primera sección, folio ciento ochenta y nueve, finca número trescientos noventa y uno, duplicado, letra B., con referencia a la casa situada en esta Capital, en la calle de Hortaleza, número diecisiete; y, al efecto, notifíquesele esta providencia por medio de edicto, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose, además, en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe, Juan de Hinojosa y Ferrer.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Vicente Bellido Rueda, a D. Mariano Bellido Hortelano y a la Sociedad «Esperanza y Fe», o a sus herederos o causahabientes, expido la presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—2.016)

CENTRO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Centro, de esta Vega, en providencia dictada en el día de hoy en el incidente de pobreza formulado por D. Hermenegildo Sacristán Frías, para litigar con D. José Muñoz Rodríguez y otros, por el presente se le confiere traslado de la demanda de pobreza formulada por don

Hermenegildo Sacristán Frías y se emplaza para que en término de nueve días comparezca y conteste dicha demanda, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que en los estrados del Juzgado se fija en esta fecha la cédula original de emplazamiento y las copias simples y documentos.

Madrid, 9 de octubre de 1931.—El Secretario, Ante mí, Rafael López de Pando.—V.º B.º El Juez (Firmado).
(C.—337.)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Palacio de esta Capital, con fecha dieciocho de mayo último, en el expediente promovido por los esposos don Carmelo González Armada y doña Paulina Campos, vecinos del Puento de Vallecas, calle de Adolfo Salvador, número treinta y cuatro, sobre adopción del niño Angel Encinas Santos, de seis años de edad, que nació el veintidós de octubre de mil novecientos veintitrés, en la calle del Mesón de Paredes, número ochenta, piso segundo, y con igual domicilio, se cita por medio del presente a la madre natural del expresado niño, doña Prudencia Encinas Santos, natural de Fuente-lapeña (Zamora), a fin de que, dentro de nueve días, comparezca ante este Juzgado a prestar su consentimiento para la adopción pretendida por el matrimonio referido.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—2.021)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en diez del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Tomás Pulido Jurado, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de veinticinco mil pesetas, la siguiente

Finca:

Una parcela de terreno, o sea el lote número setenta y siete, situada en término municipal de Vicálvaro; lindante: al Este, como fachada principal, con la calle de Cipriano Sánchez, en línea de diez metros; al Norte o derecha, entrando, con el lote número sesenta y seis, en línea de treinta metros; al Sur o izquierda, con el lote número sesenta y ocho, en línea de treinta metros, y al Oeste o testero, con el lote número cincuenta y seis, en línea de diez metros. Las líneas descritas encierran, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, tam-

bién cuadrados. Sobre el solar descrito y con fachada a la calle de Cipriano Sánchez, por donde se distingue con el número seis, se ha construído un cuerpo de edificio con dos cuartos destinados a vivienda, y, en el testero de la finca, otro cuerpo de edificio, también con dos cuartos destinados a vivienda.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día diez de noviembre, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio o tipo de la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría, con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José Cruz García

El Juez de primera instancia,
Úrsicino Gómez Carbajo
(A.—2.018)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», para la efectividad de un préstamo garantizado por don Diego Moreno García, con hipoteca sobre la finca que después se describirá mediante escritura pública, otorgada en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos veintiocho, ante el Notario, don Federico Plana Pellisa, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta, por primera vez de la aludida finca, que es:

Un solar o lote de terreno, sito en término de Vallecas, barrio de Nueva Numancia Herillos, con fachada a la calle de Manuel Maroto, con la que en línea de veintidós pies y medio, linda: al Este, al Oeste o espalda, en igual línea, linda; con solar del vendedor, al Norte o derecha, en línea de cuarenta y ocho pies, con otro solar del vendedor, y al Sur o izquierda, lo mismo, en línea de cincuenta y dos pies. Hace una medida superficial, de mil setenta y cinco pies o sea aproximadamente, ochenta y tres metros, cuarenta y seis decímetros y veinticinco centímetros cua-

drados. Sobre dicho solar y con fachada a la calle de Manuel Maroto, por donde está señalada con el número veinte, provisional, hay construída una casita de sólo planta baja, quedando el resto del solar en el que existe un pozodeaguasclaras. Sobre la casita de planta baja y con fachada a la calle de Manuel Maroto, número cuarenta y cuatro, ha construído el señor Moreno, un piso principal.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo la cantidad de cinco mil pesetas, convenida a tal fin, en la escritura de préstamo base de autos, no admitiéndose postura inferior a la indicada suma.

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la misma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Antonio Aguilar

(Firmado) (A.—2.020)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Asunción Pradillo Sáez, viuda de Hermenegildo Ayuso, contra D. Benito Oca Ezquerro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once y por el precio de cuatro mil setecientos cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos en que han sido tasados los efectos, enseres y géneros del gremio de ultramarinos, existente en el establecimiento propiedad de dicho ejecutado, sito en la calle de los Reyes, número veintisiete.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente el diez por ciento del expresado tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado
(A.—2.025)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Gamoyán Pascual, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido expediente D. Wenceslao Vélez y López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vallecas, a fin de justificar le pertenece el dominio de la finca urbana que se expresa a continuación, sita en término de Vallecas, calle de Villaverde, número dos antiguo y diez moderno, la cual le pertenece a título de dueño por compra o compromiso de venta, en precio de ocho mil pesetas, que lo hizo con fecha de dieciocho de marzo de mil novecientos cinco D. Nicolás Hueso, como apoderado de D. Eugenio López Lemus, y cuya finca es la siguiente:

Finca urbana:

Una casa sita en Vallecas y su calle de Villaverde, distinguida con el número dos antiguo y diez moderno, que linda con otras del vínculo que poseía doña María Bárbara Dana y del señor Marqués de Alba, y hoy linda: por su frente, con la calle de Villaverde, por donde tiene su entrada y se la distingue con el número diez; por derecha, entrando, con D. Manuel Molinuevo, hoy doña Carmen Bruguera y Molinuevo; por la izquierda, con otra del señor Marqués de Canillejas y D. Jesús Peña y Fernández, hoy herederos del Marqués de Canillejas y D. Jesús Peña y Fernández, y por el fondo o testero, con otra de D. Juan Villalba, hoy doña Carmen Bruguera y Molinuevo y D. Jesús Peña y Fernández; tiene una medida superficial de cinco mil cien pies, equivalentes a trescientos noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros y treinta y ocho milímetros, consta de piso bajo, cámaras y habitaciones en el principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo setenta y seis, folio doce, finca número mil trescientos cincuenta y nueve.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por el don Wenceslao Vélez López por las personas ya citadas, por los dueños de las fincas colindantes doña Carmen Bruguera y Molinuevo, señor Marqués de Canillejas y D. Jesús Peña y Fernández o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que en su caso, les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario Judicial,
Hilario Dago
Antonio Gamoyán (D.—231)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue D. Rafael Pérez Flores, contra doña Severiana Retuerce Rodríguez y doña Adela Maximina Jiménez Moreno, sobre pago de dieciocho mil pesetas de capital, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, las siguientes

Fincas:

Primera

Un terreno con vides y algunos pinos y chaparros al sitio denominado «Pinar de Peña», cruzada, del término de San Martín de Valdeiglesias, de caber once hectáreas, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, que linda: por Saliente, finca de doña Victoriana Jiménez, Marquesa; Sur, otra de Clara Yuste, en camino de Vallares en una pequeña extensión; Oeste, finca de Elíxica Cabezueta, y Norte, carretera de Tórtolas.

Segunda

Viña y olivar enclavado en el mismo término municipal, al sitio de la Mata Vieja, o sea de Arriba o Cardinchas, de caber dos fanegas, o sean una hectárea, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas, conteniendo mil quinientas cepas tintas y tempranas y ciento siete olivos, que linda: con Saliente, finca de Petra González; Sur, prado de Juan Antonio Sánchez de Rojas, antes de Luis Hermosilla; Poniente, finca de Lorenzo López, y Norte, Gabriel Hueva.

Tercera

Una viña en el mismo término y sitio de la Mata de Abajo, con mil quinientas cepas y treinta olivos, de caber ochenta y cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que linda: por Saliente, finca de Fausto Sánchez, hoy herederos; Sur, viña de Faustino Las Iras y, en realidad, carretera; Norte, viña de Ursina Domínguez, hoy Antonio Royo, y Poniente, tierra de D. Alfredo Escobar o sus herederos.

Cuarta

Una casa en la calle de Retórico Hermosilla, antes llamada de carretera, en dicho pueblo, señalada con el número uno, compuesta de planta baja, principal y doblado. Linda: por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, Poniente, con casa de Felipa Conde; por la izquierda, Oriente, casa de Marcelo Martín Triguero, hoy Estefanía Martín, y por la espalda, Mediodía, de Justiniano Vaquerizo, antes de Melquides González.

Quinta

Otra casa en dicho pueblo y su calle de Tenerías, señalada con el número cuatro, antes uno, compuesta de planta baja, principal y desván,

que mide una superficie de doscientos treinta y un metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: por su frente de dicha calle, al Mediodía, por la derecha, entrando; Saliente, casa de Cayetano Alvarez; izquierda o Poniente, finca de Rufino Chuvieco, hoy Eulogio Martín, y corral que fué de doña María Paz, y por Norte o espalda, casa que fué de D. Dámaso Martín, hoy de Abdón Flores.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, el día once de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera

El tipo para la referida subasta será el que a continuación se expresa: diez mil pesetas para la primera finca; seis pesetas el de la segunda; tres mil pesetas el de la tercera; catorce mil pesetas el de la cuarta y tres mil pesetas el de la quinta, pudiéndose hacer posturas por cada una de dichas fincas separadamente.

Segunda

Que para tomar parte en el acto deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor conjunto de dichas fincas, no admitiéndose inferior postura a las dos terceras partes del precio de aquella que pretenda rematar.

Tercera

Que los títulos de propiedad, susplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario de Madrid, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.022)

LATINA

Menéndez Méndez (Macario), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta Capital, calle del Grafal, 14, procesado por hurto, sumario número 746 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. Madrid, 6 de septiembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 2.433) (B.—1.456)

Yuste (Eugenio), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en esta Capital, calle del Grafal, 14, procesado por hurto, sumario número 746 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. Madrid, 6 de septiembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 2.433) (B.—1.457)

JACA

Cócera Grande (Miguel), estudiante, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Doctor Cortezo, número 11, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en causa por hurto y estafa, número 51 de 1931, instruída por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Jaca, 11 de septiembre de 1931. El Secretario judicial, Félix Herro.—El Juez de instrucción, (Firmado).

(Núm. 2.432) (B.—1.458)

ALICANTE

Silvestre Segura (Lorenza), hija de José y de Clotilde, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y seis años, domiciliada últimamente en Palma de Mallorca, procesada por hurto y uso de nombre supuesto, en causa 67-1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte de Alicante a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, rogando a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura.

Alicante, 14 de septiembre de 1931. El Secretario (Firmado)

(B.—1.437)

—o—

García Luis (Rufina Salustiana), hija de Melitón y de María, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, procesada por hurto y uso de nombre supuesto en causa 67-1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Norte de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, rogando a las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda a su busca y captura.

Alicante, 14 de septiembre de 1931.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.436)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por lesiones de la niña María García Tenes, con el número 866 del corriente año, se cita a José Gallego Romanillo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco

días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oírle en dicha causa, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 19 de septiembre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Salvador Alarcón.

(B.—1.441)

HOSPICIO

Vidal Rodríguez (José), natural de Vitoria, hijo de José y de Vicenta, de veinticinco años, soltero, de oficio ajustador, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, núm. 27, patio, procesado por delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, para serle notificado el auto de su procesamiento y ser llevada a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de septiembre de 1931. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor, Rodríguez del Valle.

(B.—1.439)

HOSPICIO

Núñez del Prado (Enrique), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigo en el sumario que con el núm. 214 del corriente año se instruye por estafa contra David Nieto Fernández; apercibido que, de no comparecer, será incurso en multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 19 de septiembre de 1931. El Secretario (Firmado).

(B.—1.440)

CENTRO

Cortés y Díaz Ajero (Marcelino), cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo domiciliado últimamente en la Avenida de Eduardo Dato, número 2, procesado por estafa, causa número 931 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez (Firmado).

(B.—1.443)

CENTRO

Vivancos Hernández (Pedro Manuel), natural de la Habana, de estado soltero, profesión de alhajas, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente, en la calle de la Paloma 25, procesado por estafa, en causa número 291 de 1929, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amaro.

(B.—1.426)

Reymonder del Campo (Jesús), natural de Villanueva de Valduesa, de estado soltero, profesión cesante, de cuarenta y seis años, hijo de Juan y de Eustaquia, cuyo domicilio se ignora, procesado por estafa, número 892 de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amaro.

(B.—1.427)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 991 del año actual, a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don Alejandro Tejedor López, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y uno. — El señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Rianza Barriopedro; y de la otra, como demandado, don Alejandro Tejedor, con ignorado domicilio, sobre pago de pesetas,

Fallo:

Que debo condenar y condena a don Alejandro Tejedor a que, una vez sea firme la presente sentencia, pague a don Pedro Rianza Barriopedro la suma de seiscientos diez pesetas con ... céntimos que le reclama, más el interés legal del principal, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y costas, y siendo el domicilio del demandado desconocido, notifíquesele por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de su encabezamiento y fallo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Francisco Alvarez de Lara.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado don Alejandro Tejedor, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Eduardo Ruiz

(A.—2.023)

Juzgados militares

MADRID

Carrera Burgos (Antonio), hijo de Juan y de María, natural de Málaga, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, domiciliado últimamente en Málaga y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel del Pacífico, ante el Juez instructor D. Miguel Melero Blanco, con destino en el regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 21 de septiembre de 1931. El Juez instructor, Miguel Melero. (Núm. 2.562) (B.—1.451)

MELILLA

Gelardé Lacarra (José), hijo de Faustino y de Lucía, natural de Saint Pié-Sur-Nivella (Francia), y avecinado de edad, estatura 1,680 metros, ignorando sus demas señas personales y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, número 1, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Gaspar Salcedo Ortega, Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, 8 de septiembre de 1931. El Teniente Juez instructor, Gaspar Salcedo. (Núm. 2.497) (B.—1.454)

AYUNTAMIENTOS

CANENCIA

Don Aniceto Requera Rodríguez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1932, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Canencia, a 29 de septiembre de 1931.—P. S. M., El Secretario (Firmado).—El Alcalde, Aniceto Requera. (Núm. 2.706)

ORUSCO

Don Víctor Fernández, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1932, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Orusco, a 22 de septiembre de 1931.—P. S. M., El Secretario, Adolfo Zurita.—El Alcalde, Víctor Fernández.

(Núm. 2.591)

TITULCIA

La subasta de los pastos de invierno y de verano del Soto Collazo de este Ayuntamiento tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del actual, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 1.600 pesetas, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y se leerán en el acto de la subasta.

Titulcia, a 5 de octubre de 1931. El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 2.924.) (E.—669.)

ROZAS DEL PUERTO REAL

El día 24 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, por la cantidad de 3.750 pesetas, que corresponden con la rebaja del 25 por 100, para el disfrute con 500 reses lanar, 150 cabrío, 75 vacuno y 20 mayor, con arreglo al pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en este Ayuntamiento.

Rozas del Puerto Real, a 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 2.919.) (E.—670.)

VILLAREJO DE SALVANES

Acordado por el Ayuntamiento pleno sacar a pública subasta, por todo el año natural de 1932, el arrendamiento de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas, puestos en la vía pública, derechos de Matadero y carnes frescas y saladas, volatería y

caza menor, bajo sus respectivos pliegos de condiciones y tarifas, en conformidad a lo que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se hace saber al público, para que durante el plazo de diez días puedan hacer ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo, advirtiéndose que pasado el plazo no será atendida ninguna.

Villarejo de Salvanes, a 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Alonso.

(Núm. 2.930.) (E.—668.)

VILLANUEVA DE PERALES

Confecionado por la Comisión de Hacienda municipal el proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días, para que dentro del mismo, y otros ocho días más consecutivos, pueda examinarse y presentarse por los habitantes de este término las observaciones y reclamaciones que a su derecho convenga.

Villanueva de Peralas, 10 de septiembre de 1931.—El Alcalde, (Firmado.)

(Núm. 2.416.)

COBEÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el padrón de edificios y solares en régimen fiscal comprobado, con su copia y listas cobratorias para efectos tributarios de 1932.

Cobeña, 29 de septiembre de 1931. El Alcalde, Enrique Morales.

(Núm. 2.679.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Confecionado por la Comisión de Hacienda el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para el

790. Estimar instancia del Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Casimiro Blanco Colás, solicitando no le sean descontados los haberes correspondientes a los quince días de la licencia que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo segundo del vigente Reglamento de licencias, le fué concedida en sesión de 9 de julio pasado, toda vez que con posterioridad a esta fecha se acordó adaptar a la Corporación la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de la República sobre concesión a los funcionarios públicos de permisos de un mes para ausentarse de su residencia oficial.

791. Que, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acuerda la separación del servicio del peón caminero Eusebio Alvarez, por ser reincidente en actos de embriaguez y desacato, cometido el último con agresión al capataz del trozo donde presta sus servicios, y cuya separación se acuerda de conformidad con lo determinado por el artículo 57 del Reglamento para el servicio de peones camineros de la Corporación.

792. Desestimar la instancia de los capataces y peones camineros de carreteras provinciales, en la que solicitan se les mejoren los haberes que en la actualidad disfrutan, por estar en curso de presupuesto y no poder alterar sus cifras en los gastos de personal.

793. Desestimar la instancia de Manuel Carrión Sevilla, solicitando una plaza de peón caminero de carreteras provinciales, en razón a que está sujeta al cumplimiento de disposiciones reglamentarias la provisión de toda clase de destinos públicos.

794. Aprobar el presupuesto, formulado por el Arquitecto Jefe provincial, importante 7.745,66 pesetas, para las obras de revoco de la fachada y patios de la casa núm. 19 de la calle de Fernando VI, de esta Capital, propiedad de la Casa de Maternidad, gastos que se abonarán con cargo a las rentas de la referida casa.

795. Aprobar el presupuesto, formulado por el Arquitecto Jefe provincial, importante 494,37 pesetas, para las obras de revoco de la fachada de la casa núm. 11 de la calle de Navarra, de esta Capi-

ción, que suman, entre todas, la cantidad de 191.164,51 pesetas, presupuesto total del camino, de las cuales se ejecutarán por administración cimientos de obras por valor de 2.013,38 pesetas. Bien entendido, que siendo propósito de la Diputación subvencionar este camino en la cuantía que no alcanzase el recargo de la décima si así ocurriese, se hace constar que si en alguno de los Ayuntamientos mencionados la garantía no alcanzase al total del anticipo concedido, esta se disminuirá en la cantidad correspondiente y la diferencia se considerará aumentada en la subvención provincial, anunciándose la correspondiente subasta, por el tipo de 186.875,47 pesetas.

769. Aprobar un suplemento de crédito de 15.000 pesetas a la partida «Remuneraciones o jornales del personal adscrito al servicio de cédulas», que figura en el Capítulo V, artículo 1.º del presupuesto.

770. Aprobar la cuenta que rinde el Habilitado de Material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, acreditando la inversión de la suma de 247 pesetas, que le fué librada a justificar en julio de 1931.

771. Aprobar la cuenta que rinde el Jefe de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, acreditando la inversión de la cantidad de 123,50 pesetas que le fué librada a justificar, para gastos de material, en cada uno de los meses de enero a julio último.

772. Aprobar la cuenta de Colecturía correspondiente al mes de julio último, y que el saldo resultante, a favor del Hospital Provincial, se ingrese en Arcas Provinciales.

773. Aprobar la cuenta de gastos menores, rendida por el Habilitado de Material de esta Corporación, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo últimos.

774. Aprobar la cuenta que rinde el Ayudante del Servicio Forestal, acreditando la inversión del libramiento n.º 2.320, expedido a justificar para gastos de dicho servicio.

775. Aprobar las cuentas que rinde el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, acreditando la inversión del libramien-

año de 1932, así como las ordenanzas de exacciones, se exponen al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas por los contribuyentes o entidades interesadas.

Chamartín de la Rosa, 14 de octubre de 1931.—El Alcalde, Eduardo Fernández.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionados los padrones y listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, 26 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Ricardo Sanz.

(Núm. 2.670.)

CAMPO-REAL

El padrón de edificios y solares de este término, formado para los años 1932 y 1933, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Campo-Real, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, C. Blanco.

(Núm. 2.673.)

VALDEAVERO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, y 5.º y 6.º Reglamento de la Hacienda municipal.

Valdeavero, 27 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Eusebio Garrido.

(Núm. 2.678.)

SOMOSIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1932, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Somosierra, 29 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Bernardino González.

(Núm. 2.680.)

BUSTARVIEJO

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que versen en errores aritméticos, duplicidad o copia. Transcurrido dicho plazo, que dará principio el día de la fecha, no se admitirá ninguna.

Bustarviejo, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, José de Fala.

(Núm. 2.682.)

TIELMES

Los padrones y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, relativos al año 1932, confeccionados en las oficinas de este Ayuntamiento, se exponen al público, durante ocho días, a fin de que puedan ser examinados, y, en su caso, formular las reclamaciones procedentes, las que sólo versarán sobre errores aritméticos, duplicidad o de copia.

Tielmes, 12 de septiembre de 1931. El Alcalde (Firmado.).

(Núm. 2.683.)

BRUNETE

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Brunete, 1 de octubre de 1931.—El Alcalde, Rafael S. Marcos.

(Núm. 2.686.)

COLMENAR DE OREJA

Se halla terminado el padrón de la Patente nacional de circulación de vehículos con motor mecánico de este término para el año 1932, cuyo documento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, desde el día 1 al 15 de octubre próximo.

Colmenar de Oreja, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde (Firmado.).

(Núm. 2.685.)

TORRELODONES

Acordado por este Ayuntamiento la instrucción de expediente para solicitud de un préstamo de 25.000 pesetas del Instituto Nacional de Previsión, con la garantía pignoratícia de una lámina de Propios de este Municipio, y con destino a la construcción de un matadero y lavadero público, cuyos proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia al público, por término de diez días, a contar del siguiente al de esta publicación, para oír reclamaciones.

Torrelodones, 27 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Urosa.

(Núm. 2.684.)

BRUNETE

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, 1 de octubre de 1931.—El Alcalde, Rafael S. Marcos.

(Núm. 2.687.)

CAMPO-REAL

Se anuncia al público que el padrón de vehículos de tracción mecá-

nica de este término para el año próximo de 1932 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Campo-Real, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, (Firmado.).

(Núm. 2.688.)

ARAVACA

Formado el padrón de Patente nacional de circulación de automóviles de esta villa, para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Aravaca, 30 de septiembre de 1931. El Alcalde, E. Martín.

(Núm. 2.689.)

2.º regimiento de Artillería ligera

Teniendo que proceder a la subasta de cinco yeguas y cinco caballos de desecho de este Regimiento, se participa que ésta se verificará en el cuartel de Artillería (Vicálvaro) el domingo, 25 de octubre del presente año, a las diez y media de la mañana, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los rematantes.

Vicálvaro, 11 de octubre de 1931. El Comandante Mayor, José Asensi.

(Núm. 2.896.)

(E.—671.)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

to número 7.342 de 1930, y los números 70, 175, 765, 1.023, 2.482, expedidos a justificar, para diferentes gastos de dicha Sección.

776. Clasificar a doña María Sevillano, para 1930, en tarifa 3.ª, clase 10, por la tercera parte del alquiler que satisface, por estar dedicado parte del local a Colegio, previo canje de la que posee, con la penalidad correspondiente, y sin perjuicio de que por la Agencia Ejecutiva se compruebe la obtenida en 1929, que también debe ser clasificada en igual tarifa y clase.

777. Desestimar reclamaciones de D. José Romero y doña Carmen Ibáñez, en solicitud de que les sean expedidas sus cédulas de 1930, sin penalidad, por no existir precepto legal que lo permita.

778. Estimar reclamación de D. Esteban Lorenzo, en lo que se refiere al cambio de su clasificación, pero abonando sus cédulas de 1930 con multa y recargo.

779. Estimar reclamación de D. José Hernández Domínguez, clasificándole en 1930 y 1931 en tarifa 3.ª, clase 9.ª, pero expidiendo la cédula de 1930 con penalidad.

780. Desestimar instancia de D. Jaime Wallace Raforge, en solicitud de que se haga desaparecer de su padrón su condición de extranjero, por haber adquirido la nacionalidad española, dado que en la cédula sólo se hace constar el lugar del nacimiento y no la nacionalidad, y sin que esto suponga obstáculo alguno a la concesión alcanzada por el interesado.

781. Desestimar escrito de D. José Gurruchaga, en petición de que se le dé de baja en la matrícula de Madrid, por haberse trasladado a Irún, porque, si bien es cierto, que dejó el piso que ocupaba en la calle de Ferraz, núm. 3, se ha comprobado que vive actualmente en Barbieri, 1, principal.

782. Desestimar instancia de D. Pedro Otero, en solicitud de que se le condone la multa y penalidad que le han sido impuestas por no haber obtenido oportunamente las cédulas, con arreglo a su base contributiva, en los ejercicios de 1928, 1929 y 1930, por no existir precepto legal que lo autorice.

783. Desestimar instancia de D. Angel Fernández Seco, vecino de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el informe del Negociado.

784. Que a D. Pedro Ayra Luciarte, vecino de Torrejón de Ardoz, se le expida la cédula, sin soltería, con la penalidad correspondiente, según propone el Negociado.

785. Acceder a la devolución de la fianza solicitada por el Recaudador de cédulas personales, en los pueblos de la provincia (excepto Vallecas y Chamartín de la Rosa), por haber terminado su gestión como tal, procediéndose a insertar el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que, en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones si a ello hubiere lugar, cumplido cuyo requisito, tendrá efectividad dicha devolución si nada obsta legalmente y previo pago de los impuestos que procedan.

786. Aprobar la propuesta de designación de Médicos asistentes externos que para su Clínica del Hospital Provincial, hace el Profesor Médico D. Eugenio Díaz Gómez, a favor de los Licenciados en Medicina y Cirugía, D. Julián Fernández López y don Julián Blanco, que lo serán en las condiciones determinadas por el artículo 65 del vigente Reglamento, o sea que la duración de los cargos no podrá exceder de dos años.

787. Quedar enterada de la Comunicación del Decano del Cuerpo Médico, por la que participa que, por el tiempo que dure la licencia reglamentaria del presente verano, queda encargado del despacho del Decanato, el Profesor del Cuerpo D. Julián de la Villa y Sanz.

788. Aprobar la propuesta de designación de Auxiliar de la Recaudación de cédulas personales del distrito de la Latina, que de acuerdo con lo determinado por el pliego de condiciones para su concesión a los funcionarios, hace, a favor del Oficial de la clase de segundos, D. Casimiro Blanco Colás, el recaudador del mismo. D. José J. de Abréu e Itúrbide.

789. Acceder a la petición formulada por el Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Tomás Revilla y Castilla Portugal, concediéndole licencia de cuarenta y cinco días por enfermo, de conformidad con lo determinado por el artículo 8.º del vigente Reglamento de licencias y excedencias.